presidente de la Compañía de Jesús con
cuenta la Iglesia vista en la disposición del
Cardenal de este Reino se demolerá y
cedió para disposición del Sr. Alcalde perpe-
tuo Constitucional de esta ciudad los cien varas de
terreno que previene el R.l Decreto de 20 de
Agosto de mil ochocientos treinta y tres p.a
el aprovechamiento de cientos treinta arrobas
y en cuanto a la que en esta Corte Supli-
ca se concedan a censo
el terreno que resulte vacío en la citada
demarcación bajo las formalidades prevenidas.
Y entendiéndose para este Ayunt.o acuerda:
Pase a la Comisión de Propios para que en
forme con arreglo de agrimensura

Langosta
Reglas p.a su extinción

Se crea en este Ayunt.o la Com.n comuni-
cada por el Sr. Gefe Superior Polít.co de esta Prov.a
en el Boletín oficial de la cabeza veinte y nueve
del actual n.m.o concerte y proclame en que se
fijan varias Reglas para la extinción de la
langosta. El Ayunt.o quedó enterado

Respecto municipal
Se dispone su pago

Creado el Decreto de S. A. el Regente del Reyno
con fecha veinte y nueve de Julio de este año
que comunicó el Sr. Gefe Superior Polít.co de esta
Provincia en el Boletín of.l de la mañana veinte
y cuatro del actual mes, con cuenta y nueve